FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Fecha	dd	Mm	aa
	14	9	2020

1. Dependencia solicitante

Subdirección Administrativa y Financiera

2. Descripción de la necesidad

Teniendo como fundamento el acuerdo No. 4 de 1978, por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte como un establecimiento público, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y Patrimonio independiente, con unas funciones y obligaciones establecidas en el articulo 2º del mismo. Por tal motivo y con el fin de desarrollar y mantener al 100% la capacidad institucional a traves de la mejora en la infraestructura física, tecnológica y de gestión en beneficio de la ciudadania, se creo el proyecto de inversion No. 7857 – Mejoramiento Institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá, tomando este como soporte para el uso de los recursos que nos compete en el presente estudio previo.

De acuerdo con la reglamentación vigente Resolución 2190 de 1991 en su artículo 2 establece que “los tanques de almacenamiento domiciliario deberán ser sometidos a lavado y desinfección mínimo 2 veces al año y en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará el lavado y desinfección después de su reparación” y en el Decreto 1575 de 2007 “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano” y a la responsabilidad de las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano, tal como el Instituto Distrital de Recreación y Deporte en su sede administrativa y de archivo, se requiere realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para el consumo humano, para lo cual se deberá lavar y desinfectar como mínimo dos (2) veces al año a los tanques de almacenamiento de agua potable.

De acuerdo a lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1575 de 2007, es relevante contratar los servicios de limpieza y desinfección para el tanque de almacenamiento de agua potable de la sede administrativa y archivo del IDRD a fin de garantizar que el suministro del recurso para la población cumpla con las características físicas, químicas y microbiológicas, que puedan afectar directa o indirectamente la salud humana.

Así mismo, por la actual crisis sanitaria que se enfrenta causada por el COVID-19, es importante contar con el lavado y desinfección de los tanques de la sede administrativa y del archivo del IDRD con el fin de mantener los parámetros de calidad de agua que se suministra en el IDRD.

3. Objeto a contratar

Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable de la sede administrativa y archivo del IDRD

4. Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Código	72	7215	721540	72154055
Nombre	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de limpieza de tanques

5. Población beneficiada

Por medio de la presenta contratación se beneficiarán los funcionarios y clientes internos y externos del IDRD.

6. Tipología Contractual

Contrato de prestación de servicios

7. Análisis Regulatorio

N/A.

8. Descripción del bien y/o servicio, especificaciones técnicas y de calidad

LAVADO Y DESINFECCIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2190 de 1991, el IDRD requiere contratar los servicios de lavado y desinfección previo al llenado del tanque que se realizaran máximo cada seis (6) meses para el tanque de almacenamiento de agua potable de la sede administrativa del IDRD ubicado en la Calle 63 No 59 A – 06 y archivo ubicada en la calle 17 No. 52 – 10 a fin de garantizar que el suministro del recurso para la población cumpla con las características físicas, químicas y microbiológicas, que puedan afectar directa o indirectamente la salud humana, se realizaran dos (2) lavados de conformidad al presupuesto establecido en la presente invitación.

Los tanques de almacenamiento de agua potable tienen las siguientes dimensiones:

Sede administrativa

AREA	UNIDADES	CAPACIDAD	UBICACIÓN
Tanque de agua potable de concreto	1 (uno)	11m* 7m*3.75m = 290 m3	En el primer piso de la sede a ras de piso

Sede archivo

AREA	UNIDADES	CAPACIDAD	UBICACIÓN
Tanque de agua potable de concreto	1 (uno)	3m* 1m*2m = 6 m3	En el primer piso de la sede subterráneo

- La unidad de medida para la prestación del servicio a contratar es de acuerdo a la capacidad del tanque de almacenamiento de agua potable (m3).

- Realizar un registro fotográfico de la ejecución de la actividad y un informe técnico de las actividades realizadas.
- Diligenciar formato para el control de lavado y desinfección del tanque ante la Secretaría Distrital de Salud, y lo devolverá indicando la fecha en que se realizó el lavado y el desinfectante utilizado.
- Se requiere que los productos utilizados para el proceso de limpieza y desinfección, cuenten con hojas de seguridad - MSDS y fichas técnicas, donde se especifique su baja toxicidad; también deben contar con certificaciones que garanticen el menor impacto ambiental negativo durante su ciclo de vida, de acuerdo a lo establecido en artículo 114 del Decreto 1843 de 1991 que establece que solo se podrán utilizar productos aprobados y permitidos por el Ministerio de Salud y los cuales nunca podrán ser de categoría toxicológica I y II (es decir los mas tóxicos).
- Igualmente debe presentar hojas de seguridad y fichas técnicas donde se reporte la dosis utilizada y el tipo de producto a utilizar dando cumplimiento a los protocolos establecidos por la Secretaria Distrital de Salud.
- El contratista deberá acreditar contar con licencia sanitaria vigente de la Secretaria Distrital de Salud para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Para la desinfección de tanques se requiere la utilización de productos desinfectantes respetuosos con el medio ambiente y no agresivos y exentos de peligrosidad para los técnicos que los manipulan compuestos por una combinación de ácidos orgánicos e inorgánicos, agentes tensoactivos e inhibidores, fácilmente biodegradables, con capacidad para eliminar efectivamente, bacterias, virus, hongos, algas, amebas, esporas, biopelículas. Efectuar la limpieza interior del depósito de agua, (paredes, techo, piso). A tal efecto se realizará una tarea de acondicionamiento de las instalaciones, previo al lavado propiamente dicho. Se recomienda usar equipos de alta y baja presión cuando se evidencia la necesidad.
- Para el lavado y desinfección de los tanques de agua potable, se deberán realizar las actividades previas tales como (vaciado de tanques, alistamiento de superficies a tratar (5 caras), evaluación fisuras o grietas, limpieza, lavado y desinfección para el llenado del tanque.
- Garantizar la adecuada disposición de los residuos resultantes del lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable, para el efecto deberá presentar la certificación de disposición de estos desechos expedida por la entidad competente.
- La prestación del servicio será en la Sede Administrativa del Instituto Distrital de Recreación y el Deporte, ubicada en la Calle 63 No. 59 A-06 y archivo ubicada en la calle 17 No. 52 – 10 en la ciudad de Bogotá D.C.

9. Obligaciones del Contratista

1. Prestar los servicios de limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable de la sede administrativa del IDRD ubicado en la Calle 63 No 59 A – 06 y archivo ubicado en la calle 17 No. 52 – 10.
2. Presentar los permisos, autorizaciones y/o certificaciones por la Secretaria Distrital de Salud para realizar el lavado y desinfección de tanques de agua potable, de conformidad con la normatividad vigente.

3. Presentar al supervisor el contrato un cronograma de actividades donde se indique los horarios de intervencion a los tanques de almacenamiento.
4. Presentar al supervisor del contrato los nombres de las personas que van a ingresar a la Entidad de acuerdo al cronograma de actividades.
5. Presentar informes del estado de cada uno de los tanques y de la prestacion del servicio.
6. Garantizar que los insumos y productos utilizados para la limpieza y desinfección del tanque sean avalados para salud pública, aceptados por el Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA, deben ser biodegradables y no causar impacto al medio ambiente; estos productos deben contar con registro sanitario, ficha técnica y hojas de seguridad, documentos que deben ser entregados al supervisor del contrato e indicar las dosis utilizadas en el proceso de limpieza y desinfección.
7. Garantizar que el personal técnico se encuentre capacitado y certificado para el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable, así mismo que cuente con la dotación de seguridad y salud ocupacional correspondiente.
8. Presentar la certificación de disposición final de los residuos peligrosos y envases resultantes de los productos utilizados que se lleguen a generan en el proceso de del lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable de la Sede Administrativa del IDRD.
9. Utilizar los equipos y protecciones indispensables y necesarias en seguridad industrial a fin de eliminar los riesgos que puedan presentarse al realizar el mantenimiento.
10. Dotar al personal de elementos de Protección Personal EPP, requeridos para el ejercicio de las funciones encomendadas como: gafas, mascarillas con filtros, guantes, entre otros.
11. Presentar al supervisor la certificación o carné de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales ARL del personal designado por el contratista para realizar el servicio.
12. Cumplir con el Protocolo de Bioseguridad del IDRD para mitigar y controlar el COVID-19 cuando el contratista preste el servicio de lavado y desinfección de los tanques en las instalaciones de la Entidad, así mismo el contratista debe presentar y cumplir con su Protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la Resolución 666 de 2020.
13. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto del contrato que realice la supervisión del contrato.
14. Presentar informe de ejecución del contrato con imágenes del antes y después del servicio que deberá entregarse al supervisor designado por la entidad.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

10. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en la sede administrativa del IDRD ubicado en la Calle 63 No 59 A – 06 y archivo ubicado en la calle 17 No. 52 – 10 en la ciudad de Bogotá D.C.

11. Plazo de ejecución

El plazo del contrato es de SEIS (6) meses, contado (s) a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, y suscripción del acta de inicio.

12. Presupuesto Estimado

4.1. El valor total del contrato será hasta por la suma de UN MILLON SETECIENTOS

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.791.546M/L)., incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.
13. Forma de pago
El valor del contrato, será cancelado de la siguiente manera: en pagos parciales de acuerdo con el informe de actividades presentado por el contratista, visto bueno expedido por el supervisor y la presentación de la factura presentada por el contratista, debidamente aprobada por el supervisor. Dicho pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá ser entregada antes del 15 de cada mes, previa certificación de recibido a satisfacción por del supervisor del contrato.
14. Análisis de Riesgos (identificación, evaluación y cobertura)
Se adjunta la matriz.
15. Garantías para la ejecución del contrato
a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más. b) Amparo de calidad de los servicios: Para garantizar la correcta ejecución y calidad de los servicios prestados, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de le fecha de suscripción del acta de inicio.
16. Supervisión
La supervisión del contrato será ejercida por Profesional Espeializado G. 10 Área Servicios Generales o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.



HECTOR ELPÍDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó: Oscar Guerrero G.
Proyectó: Oscar Guerrero G.